
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN




	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Eduardo Mateus Camacho	Líder de Sistemas	01-30-2024
VALIDÓ	Diego Fernando Rivera Castro	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	01-30-2024
APROBÓ	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	01-30-2024

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS	4
2.1.	Objetivo General	4
2.2.	Objetivos Específicos	4
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
4.	MARCO LEGAL.....	8
5.	RECURSOS.....	11
5.1.	Talento Humano	11
5.2.	Equipos Físicos.....	12
5.3.	Recursos Tecnológicos	12
5.4.	Recursos económicos	12
6.	ENFOQUE DIFERENCIAL.....	12
7.	DIAGNOSTICO PARA EL PLANTEAMIENTO DE ACCIONES	12
8.	PLAN DE ACCIÓN	14
9.	BIBLIOGRAFÍA.....	14
10.	CONTROL DE CAMBIOS.....	15

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, tiene como finalidad la implementación en el Hospital Regional de Moniquirá ESE. las mejoras prácticas dadas por el Departamento de Administrativo de la Función Pública con su estrategia MIPG y el Ministerio de las Tecnologías e Información en el diagnóstico, planificación, implementación, gestión y mejoramiento continuo, del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, teniendo en cuenta que el objetivo principal del área de sistemas es brindar a los usuarios recursos informáticos con la calidad y la cantidad que demanden, es decir, prestando servicios con continuidad los 365 días del año de manera confiable.

Siendo conscientes de que la cantidad de recursos de cómputo y de telecomunicaciones con que cuenta el hospital son de consideración y se requiere que se protejan para garantizar su buen funcionamiento.


Este plan será aplicado a los clientes internos, externos y partes interesadas en la gestión adecuada de la seguridad de la información, la gestión de activos, la gestión de riesgos y la continuidad en la prestación de los servicios ofrecidos.

Dichos requisitos y lineamientos serán aplicados a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo en el hospital, por tal motivo, deberán ser conocidos y cumplidos por todo el recurso humano (servidores, proveedores y terceros), que accedan a los sistemas de información e instalaciones físicas del hospital.

Este se elabora con base al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información emitida por MinTIC con el fin de dar a conocer cómo se realizará la implementación y socialización del componente de Gobierno en línea en el Eje Temática de la Estrategia en Seguridad y Privacidad de la Información, el Comprende las acciones transversales, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada, salvaguardando los datos y asistenciales y administrativos en nuestro hospital, garantizando la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información, con instrumentos que permitan la autenticación y no repudio en sus procesos informáticos.

El Hospital Regional de Moniquirá ESE., se enfocará en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información –MSPI-, en cuanto a la Gestión de Riesgos será utilizada la metodología “Guía de Riesgos” del Departamento Administrativo de la Función Pública teniendo en cuenta como referente la Norma ISO 31000 con el objetivo de generar buenas prácticas de gobierno corporativo y del mejoramiento continuo en la gestión de riesgos.

Este plan se debe actualizar de forma periódica (anual) garantizando que se encuentre acorde a los objetivos estratégicos organizacionales.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD SUBPROCESO: CALIDAD		
	CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN


2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

El Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, tiene como propósito plantear las diferentes actividades a realizar con el fin de identificar los activos y riesgos de información asociados a los diferentes procesos que el Hospital Regional de Moniquirá ESE. posee dentro del modelo organización, de tal manera que se puedan medir los riesgos inherentes y residuales de la entidad.

2.2. Objetivos Específicos


- Administrar los riesgos de seguridad de la información para mantenerlos en niveles aceptables.
- Aplicar de manera correcta la legislación relacionada con la protección de datos personales
- Crear e implementar las políticas de seguridad y privacidad del Hospital Regional de Moniquirá ESE.
- Implementar acciones correctivas y de mejora para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de Gobierno en Línea.
- Monitorear el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información, mediante el uso de herramientas de diagnóstico, revisiones por parte de la Alta Dirección y auditorías internas planificadas a intervalos regulares.
- Optimizar la gestión de la seguridad de la información al interior del Hospital Regional de Moniquirá ESE.
- Optimizar la labor de acceso a la información pública
- Promover el uso de mejores prácticas de seguridad de la información en del Hospital Regional de Moniquirá ESE.
- Promover el uso de mejores prácticas de seguridad de la información, para ser la base de aplicación del concepto de Seguridad Digital.
- Proteger los activos de información del Hospital Regional de Moniquirá ESE, con base en los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Revisar los roles relacionados con la privacidad y seguridad de la información al interior del Hospital Regional de Moniquirá ESE. para optimizar su articulación.
- Sensibilizar y capacitar a los servidores públicos, proveedores y partes interesadas acerca del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de Gobierno en Línea, fortaleciendo el nivel de conciencia de estos, en cuanto a la necesidad de salvaguardar los activos de información institucionales.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES


Las únicas fuentes validas, son las de referentes académicos o páginas estatales y/o gubernamentales.

ID	Termino	Definición	Fuente
1	Activos de Información	Se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de esta (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización.	TI
2	Aviso de Privacidad	Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.	TI
3	Identificación De Activos De Información	Es un código para ordenar y localizar los activos de información.	TI
4	Clasificación De Información	Es la clasificación que se debe dar en función de los requisitos legales, valor, criticidad, y susceptibilidad a divulgación o modificaciones no autorizadas.	TI
5	Integridad	La información y sus métodos de procesamiento deben ser completos y exactos.	TI
6	Disponibilidad	La información y los servicios deben estar disponibles en el momento que sea requerido.	TI
7	Confidencialidad	La información debe ser accesible sólo a aquellas personas autorizadas.	TI
8	Control	Los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido.	TI
9	Dato Personal	Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos impersonales no se sujetan al régimen de protección de datos de la presente ley.	TI
10	Dato Público	Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.	TI


	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024

		Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.	
11	Dato Semiprivado	Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.	TI
12	Dato Privado	Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.	TI
13	Dato Sensible	Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.	TI
14	Documento en Construcción	Es aquella información preliminar o no definitiva.	(artículo 6, literal k Ley 1712 de 2014).
15	Información Clasificada	Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado de manera motivada y por escrito, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados estipulados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y su acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: a. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado; b. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad; c. Los secretos comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	(Artículo 6, literal c y 18 Ley 1712 de 2014).

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Copias consultadas fuera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la Institución para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024


		Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable.	
16	Información Pública Reservada	<p>Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía de manera motivada y por escrito, por daño a intereses públicos y bajo el cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. Se podrá negar el acceso a esta información cuando concurra una de las siguientes circunstancias y siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La defensa y seguridad nacional; b. La seguridad pública; c. Las relaciones internacionales; d. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso; e. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales; f. La administración efectiva de la justicia; g. Los derechos de la infancia y la adolescencia; h. La estabilidad macroeconómica y financiera del país; i. La salud pública. <p>Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.</p>	(Artículo 6, literal d y artículo 19 Ley 1712 de 2014).
17	Transferencia	La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.	TI

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024

4. MARCO LEGAL


ID	Norma	Numero	Año	Emisor	Define
1	Acuerdo 03 de 2015 del Archivo General de la Nación	mar-15	2015	Archivo General de la Nación	Lineamientos generales sobre la gestión de documentos electrónicos
2	Acuerdo 03 de 2015 del Archivo General de la Nación (Página 7/13)	03/2015 (Página 7/13)	2015	Archivo General de la Nación	Lineamientos generales sobre la gestión de documentos electrónicos (Página 7 de 13)
3	Resolución 3564 de 2015 - Anexo 1	3564/2015 - Anexo 1	2015	Entidad Emisora de la Resolución 3564/2015	Reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4	Decreto 008 de 2013	008/2013	2013	Gobernación de Cundinamarca	Reestructura el Nivel central de la Gobernación de Cundinamarca
5	Decreto 019 de 2012	019/2012	2012	Gobierno Nacional	Suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
6	Decreto 1377 de 2013	1377/2013	2013	Gobierno Nacional	Protección de datos
7	Decreto 1747 de 2000	1747/2000	2000	Gobierno Nacional	Entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales
8	Decreto 2364 de 2012	2364/2012	2012	Gobierno Nacional	Firma electrónica
9	Decreto 2609 de 2012	2609/2012	2012	Gobierno Nacional	Suministra directrices para los sistemas de gestión documental en las instituciones nacionales
10	Decreto 2693 de 2012	2693/2012	2012	Gobierno Nacional	Estrategia Gobierno en Línea
11	Decreto 619 del 28 de diciembre de 2007	619/2007	2007	Gobierno Nacional	Establece la estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades del Departamento
12	Decreto Ley 2150 de 1995	2150/1995	1995	Gobierno Nacional	Suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Copias consultadas fuera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la Institución para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E			
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	SUBPROCESO: CALIDAD			
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024	


13	Decreto Nacional 1151 del 14 de abril de 2008	1151/2008	2008	Gobierno Nacional	Manual para la implementación de la estrategia de gobierno en línea de la República de Colombia
14	Decreto número 1078 de 2015	1078/2015	2015	Gobierno Nacional	Su principal objetivo es unificar y consolidar las normas reglamentarias relacionadas con el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
15	Decreto número 2573 de 2014	2573/2014	2014	Gobierno Nacional	lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
16	Decreto número 415 de 2016	415/2016	2016	Gobierno Nacional	lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones a través del posicionamiento de los líderes de áreas TI.
17	Decreto Reglamentario Único 1081 de 2015	1081/2015	2015	Gobierno Nacional	Reglamento sobre la gestión de la información pública
18	Directiva 022 de 2011	022/2011	2011	Gobierno Nacional	Estandarización de la información de identificación, caracterización, ubicación y contacto de los ciudadanos y ciudadanas
19	Directiva 305 de 20 de octubre de 2008	305/2008	2008	Gobierno Nacional	Expedición de políticas públicas en materia de TIC, respecto a planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización, etc.
20	Ley 1266 de 2008 - Disposiciones generales de habeas data	1266/2008	2008	Congreso de la República	Disposiciones generales de habeas data y regulación del manejo de la información
21	Ley 1341 de 2009 - Masificación	1341/2009	2009	Congreso de la República	Masificación de Gobierno en Línea

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Copias consultadas fuera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la Institución para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E			
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	SUBPROCESO: CALIDAD			
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024	

	de Gobierno en Línea				
22	Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo	1437/2011	2011	Congreso de la República	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
23	Ley 1450 de 2011, Artículo 227 - Bases de datos en PND	1450/2011 (Artículo 227)	2011	Congreso de la República	Bases de datos y seguridad de la Información en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)
24	Ley 1712 de 2014 - Transparencia y acceso a la información pública	1712/2014	2014	Congreso de la República	Ley de Transparencia y acceso a la información pública
25	Ley 527 de 1999 - Ley de Comercio Electrónico	527/1999	1999	Congreso de la República	Ley de Comercio Electrónico
26	Ley 57 de 1985 - Publicidad de los actos y documentos oficiales	57/1985	1985	Congreso de la República	Publicidad de los actos y documentos oficiales
27	Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos	594/2000	2000	Congreso de la República	Ley General de Archivos
28	Ley 962 de 2005 - Racionalización de trámites administrativos	962/2005	2005	Congreso de la República	Racionalización de trámites y procedimientos administrativos
29	Ley anti-trámites (Decreto-ley 19 de 2012)	19/2012	2012	Gobierno Nacional	Medidas para la reducción de trámites innecesarios en la Administración Pública (Ley anti-trámites)
30	Ley Estatutaria 156 - Ley de transparencia y acceso a la información	156	2011	Congreso de la República	Creación de la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Copias consultadas fuera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la Institución para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024


31	Ley Estatutaria 1581 de 2012 - Protección de datos personales	1581/2012	2012	Congreso de la República	Protección de datos personales
32	Ley Estatutaria 1618 de 2013 - Ejercicio pleno de personas con discapacidad	1618/2013	2013	Congreso de la República	Ejercicio pleno de las personas con discapacidad
33	Ley Estatutaria 1757 de 2015 - Promoción y protección del derecho a la participación democrática	1757/2015	2015	Congreso de la República	Promoción y protección del derecho a la participación democrática
34	NTC ISO/IEC 17799 (ISO 27002)	NTC ISO/IEC 17799	2005	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)	Norma técnica de seguridad de la información
35	NTC-ISO/IEC 27001	NTC-ISO/IEC 27001	2013	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)	Norma técnica para sistemas de gestión de seguridad de la información
36	Ordenanza 128 del 2012 - Plan de Desarrollo Departamental	128/2012	2012	Gobernación (o entidad correspondiente)	Adopción del Plan de Desarrollo Departamental
37	Título 9 - Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector TIC	1078/2015 (Título 9)	2015	Gobierno Nacional	Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

5. RECURSOS

5.1. Talento Humano

ID	Recurso	Cantidad
----	---------	----------

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Copias consultadas fuera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la Institución para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024

1	IINGENIERO	2
2	TECNOLOGO	2
3	TECNICO	1

5.2. Equipos Físicos

ID	Recurso	Cantidad
1	EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO	5
2	EQUIPOS DE COMPUTO PORTATIL	3

5.3. Recursos Tecnológicos

ID	Recurso	Cantidad
1	NA	NA

5.4. Recursos económicos


ID	Recurso	Cantidad
1	Talento Humano	\$100.000.000

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

Brindar una atención integral a cada uno de los usuarios, su familia y la comunidad que demanda el servicio de la Región de Salud Sur es un propósito institucional; por lo cual la caracterización de la población que se beneficia con la prestación de nuestros servicios es la base para la planeación de una atención específica que permita satisfacer las necesidades del usuario, su familia y la comunidad.

Cuando se habla de una atención con enfoque diferencial se resalta que cada uno de los usuarios, familias y comunidad en general presenta unas características ya sean individuales, familiares o comunitarias, características que se debe tener en cuenta en el momento de generar la prestación del servicio.

Cuando se habla de enfoque diferencial es el reconocimiento de esas características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, grupo étnico y situación de discapacidad, deben recibir un tratamiento especial en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2004) Entendiendo este contexto, la Ley 1448 de 20114 le confiere al sector salud, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, competencias en las medidas de atención, asistencia y rehabilitación, esta última definida como el “(...) conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas...” (cap. VIII, art. 135). Dichas medidas de rehabilitación deberán

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024


garantizarse mediante el Protocolo de atención con enfoque diferencial de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

DIAGNOSTICO PARA EL PLANTEAMIENTO DE ACCIONES

El proceso de generación de un diagnóstico implica recopilar información, analizar datos, formular hipótesis, realizar pruebas, interpretar resultados, elaborar el diagnóstico y comunicarlo de manera efectiva.

- **Recopilación de información:** El primer paso en el proceso de diagnóstico es recopilar información relevante sobre el problema o la situación que se está evaluando. Esto puede implicar entrevistas, recopilar datos del entorno, o examinar los síntomas (en el caso de un problema técnico, por ejemplo).
- **Análisis de datos:** Una vez que se recopila la información, se procede a analizar los datos obtenidos. Este análisis puede implicar identificar patrones, correlaciones o anomalías que puedan ayudar a comprender mejor la situación o el problema en cuestión. En esta etapa, es crucial utilizar herramientas analíticas apropiadas y aplicar métodos de evaluación pertinentes.
- **Formulación de hipótesis:** Basado en el análisis de los datos, se pueden formular hipótesis tentativas sobre las posibles causas o factores que contribuyen al problema o la situación en cuestión. Estas hipótesis deben ser lo más específicas y fundamentadas posible, considerando la información disponible y el contexto en el que se desarrolla el problema.
- **Pruebas y experimentación:** Una vez que se formulan las hipótesis, es necesario diseñar pruebas o experimentos para poner a prueba dichas hipótesis. Estas pruebas pueden implicar la realización de exámenes médicos adicionales, la recopilación de más datos, la implementación de cambios controlados en el entorno, o cualquier otra acción que permita validar o refutar las hipótesis propuestas.
- **Interpretación de resultados:** Los resultados de las pruebas y experimentos realizados proporcionarán información adicional que ayudará a comprender mejor la situación. Es importante interpretar estos resultados de manera crítica y objetiva, evaluando si confirman o refutan las hipótesis formuladas, y cómo afectan al proceso de diagnóstico en su conjunto.
- **Elaboración del diagnóstico:** Con base en la información recopilada, el análisis de datos, las hipótesis formuladas y los resultados de las pruebas realizadas, se procede a elaborar el diagnóstico final. Este diagnóstico debe ser claro, preciso y fundamentado en evidencia sólida. En algunos casos, puede ser necesario consultar a expertos o realizar análisis adicionales para llegar a un diagnóstico definitivo.
- **Comunicación del diagnóstico:** Finalmente, el diagnóstico debe ser comunicado de manera efectiva a las partes interesadas, ya sean pacientes, clientes, colegas u otras personas

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Copias consultadas fuera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la Institución para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024


involucradas en el proceso. Es importante transmitir la información de manera clara y comprensible, y estar disponible para responder preguntas o proporcionar aclaraciones adicionales según sea necesario.

7. PLAN DE ACCIÓN

ID	Actividad	Responsable	Indicador	Fecha de cumplimiento
1	Definir cronograma de actividades para identificar el estado actual de la organización con respecto a los requerimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información	Área de TI	Cronograma aprobado	29/02/2024
2	Encuesta de seguridad	Área de TI	Encuesta realizada	29/02/2024
3	Estratificación	Área de TI	Estratificación Realizada	29/02/2024
4	Autodiagnóstico de cumplimiento de la ley de protección de datos personales	Área de TI	Autodiagnóstico de cumplimiento realizado	29/02/2024
5	Autoevaluación del Modelo de Seguridad de la Información	Área de TI	Autoevaluación realizada	29/02/2024
6	Aplicar las guías según cronograma establecido	Área de TI	Guías establecidas / Guías aplicadas	29/02/2024
7	Socializar los hallazgos encontrados a la alta dirección.	Área de TI	Registro de Socialización.	29/02/2024
8	Realizar acciones según resultados de efectividad obtenidos	Área de TI	Acciones de efectividad realizadas.	29/02/2024

8. BIBLIOGRAFÍA

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Copias consultadas fuera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la Institución para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E		
	PLAN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	SUBPROCESO: CALIDAD		
CÓDIGO:	GT-PL-2	VERSIÓN	V2-2024

Archivo general de la nación: <https://normativa.archivogeneral.gov.co/>

Función pública – Gestor normativo: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>

9. CONTROL DE CAMBIOS

Espacio de diligenciamiento en caso de requerir alguna actualización o cambio del documento

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Descripción del Cambio	Aprobó	Fecha